



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

**RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara la pérdida de nombramiento como personal estatutario fijo de la categoría de Terapeuta Ocupacional y con el fin de cubrir todas las vacantes convocadas por Resolución de 18 de diciembre de 2008 se nombra personal estatutario fijo y se adjudica el destino que ha quedado vacante en un Centro del Servicio Aragonés de Salud.**

De conformidad con lo previsto en la base 8.3 de la Resolución de 18 de diciembre de 2008, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 7 de enero de 2009, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Terapeuta Ocupacional, y en virtud de la competencia establecida en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, tras la efectividad del traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

*Primero.*—Declarar que D.<sup>a</sup> Beatriz Soro Blanco, con N.I.F 25.449.376Z, nombrada personal estatutario fijo en la categoría Terapeuta Ocupacional mediante Resolución de 22 de diciembre de 2010, asignándole destino en el Hospital Sagrado Corazón de Jesús, de Huesca, ha perdido todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2008, al no haber tomado posesión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en 10 de enero de 2011.

*Segundo.*—Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Terapeuta Ocupacional, a D.<sup>a</sup> Sonia Jiménez Arévalo, con NIF nº 29.121.927V, con destino en el Hospital Sagrado Corazón de Jesús, de Huesca, cuya participante sigue en puntuación a los ya nombrados en el proceso selectivo, al no haberse cubierto el total de plazas convocadas mediante Resolución de 18 de diciembre de 2008.

*Tercero.*—La adjudicataria de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución 18 de diciembre de 2008, dispondrá del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución, decayendo en su derecho si no se incorpora a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Salud y Consumo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 24 de marzo de 2011.

**La Directora Gerente del Servicio Aragonés  
de Salud,  
ANA M<sup>a</sup> SESÉ CHAVERRI**